

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

---

RESOLUCION N°	
171	/26

Montevideo, 7 de mayo de 2026

**VISTO:** el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 163/2025, convocado al amparo de la causal prevista en el numeral 3 y 27 literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS GRAN CANARIA - Código Fiscal N° Q3518001G (en adelante la “ULPGC”), para el dictado del Posgrado en Especialización en Turismo Sostenible.

**RESULTANDO: I)** que conforme surge del Memorándum elaborado por el Director del Departamento de Sostenibilidad Ambiental en fecha 03 de noviembre de 2025, motiva la contratación con la ULPGC, entre otros, que ésta cuenta con docentes altamente capacitados en materia de Sostenibilidad, así como integrantes del Instituto Universitario TIDES –Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (el cual colabora con Organización Mundial del Turismo (OMT) y otras universidades europeas y latinoamericanas), siendo, a su vez, una Universidad con liderazgo en investigación, pionera en España en crear estudios específicos en Turismo (Grado y Posgrado);

II) que, asimismo, se indica que la ULPGC tiene una perspectiva internacional que permite comparar modelos de sostenibilidad entre Europa y América Latina, lo cual atribuye un valor agregado para estudiantes de la región, destacándose en dicho informe, los programas más destacados en su oferta académica especializada;

III) que, a su vez, se indica que el Posgrado en Especialización en Turismo Sostenible que se proyecta dictar a través de la presente contratación, permitirá acceder a la realización de una Maestría (2 años) que actualmente brinda la ULPGC, que permite profundizar en componentes tales como la movilidad sostenible y el transporte, las energías renovables, las industrias creativas, la gestión integral del agua, los alimentos y los residuos, junto a otras disciplinas que brinda UTEC actualmente;

IV) que, en este sentido, las partes proyectan la suscripción de un Convenio el cual tiene por objeto regular las condiciones de la realización, por parte de la Cátedra UNESCO de Turismo y Desarrollo Sostenible de la ULPGC, de la Especialización referida, así como la contraprestación económica asumida por UTEC;

**CONSIDERANDO:** I) que se observa que la ULPGC es una entidad del sector público institucional, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, la cual mantiene alianzas con la Organización Mundial del Turismo (OMT), UNESCO, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y redes europeas de turismo sostenible;

II) que, de acuerdo al memorándum relacionado, habiendo evaluado el contenido del curso proyectado y considerando las características específicas que revisten a la ULPGC y su alta capacidad para el dictado del Posgrado relacionado, se solicita la contratación de la Universidad;

III) que la pretendida contratación se sometió al correspondiente análisis jurídico, concluyéndose en informe de fecha 15 de diciembre de 2025, que no se advierten obstáculos para proceder a la contratación en los términos proyectados;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

V) que, por tanto, procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes con la finalidad expresada;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, a lo establecido en el numeral 3°, literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y aplicables;

## **EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

### **RESUELVE:**

**1º. Adjudicar** la Compra Directa por Excepción N° 163/2025 convocada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3 y 27, literal D) del artículo 33 del TOCAF para el dictado del Posgrado en Especialización en Turismo Sostenible, a la **UNIVERSIDAD DE**

**LAS PALMAS GRAN CANARIA - Código Fiscal N° Q3518001G**, según el siguiente detalle:

Item	Código SICE	Producto	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario S/Imp	Moneda	Proveedor
1	10167	ASESORAMIENTO PROFESIONAL	convenio especifico de complementacion Docente	1,00	15.000,00	EURO	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**2º. Autorizar** con los fines indicados, la erogación del monto total de **EUR 15.000 (euros quince mil)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

**3º. Procédase a la firma del convenio** en los términos proyectados.

**4º. Notifíquese.**

Signed by:  
  
 03D84F19D7F44B6...  
**Dra. Valeria Larnaudie**  
 Rectora  
 Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
 A2103963AD7E4F0...  
**Mgter. Alvaro Pena**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica

Firmado por:  
  
 D7B5B485E94D4C8...  
**Mgter. Marcelo Ubal**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica